



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0316-2018-GAF-MPC

Cañete, 04 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Informe N° 1482-2018-GDSYH-MPC de fecha 04 de Diciembre de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y el Informe N° 691-2018-SGJECDYR-MPC de fecha 03 de Diciembre de 2018 de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0313-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus participantes: numeral 3. “Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0313-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, se aprobó el giro de Fondo por Encargo por la suma de S/ 7, 316.00 (Siete Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 soles) a nombre del Sr. Raid Stéfano Lauz Cárdenas – Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipalidad Provincial de Cañete, para la contratación de servicio de movilidad de la ciudad de Cañete – Huacho / Huacho - Cañete con la finalidad de transportar a los niños que participarían en el Torneo “Creciendo con el Fútbol” - Copa Federación Regional, los días 30 de Noviembre de 2018 y 01 de Diciembre del mismo año.

Que, con Informe N° 691-2018-SGJECDYR-MPC de fecha 03 de Diciembre de 2018, el Sr. Raid Stéfano Lauz Cárdenas – Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la anulación de la Resolución de Gerencia N° 0313-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018 por motivos de que el citado evento fue reprogramado.

Que, con Informe N° 1482-2018-GDSYH-MPC de fecha 04 de Diciembre de 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano eleva a este despacho la solicitud de anulación de fondo por encargo requerido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete para su trámite respectivo y emisión del acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta los documentos indicados en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente que aprueba el giro del fondo por encargo; en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0316-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0313-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, que aprobó el giro de Fondo por Encargo por la suma de **S/ 7, 316.00 (Siete Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 soles)** a nombre del **Sr. Raid Stéfano Lauz Cárdenas** - Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipalidad Provincial de Cañete, para la contratación de servicio de movilidad de la ciudad de Cañete - Huacho / Huacho - Cañete con la finalidad de transportar a los niños que participaran en el Torneo "Creciendo con el Fútbol" - Copa Federación Regional, para los días 30 de Noviembre de 2018 y 01 de Diciembre del mismo año; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas